AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, y la Resolución 1-2154 del 28 de agosto de 2024 establece que los contratos de suministro y mantenimientos incluido el parque automotor de los Centros de Formación, requieren autorización previa por parte de la Dirección Regional.

Que el Centro de Comercio y Servicios requiere: Contratar el mantenimiento preventivo, correctivo, calificación y calibración de los equipos de medición del laboratorio de alimentos y bebidas, vigencia 2025, para dar cumplimiento a los requisitos de la norma NTC/ISO: IEC 17025:2017 y del sistema de gestión del Laboratorio.

Que el presupuesto estimado para desarrollar el objeto del presente proceso de contratación es de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($55.070.392,00) valor impuesto incluido, el cual se ejecutará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21825 del 8 de septiembre de 2025, el cual se estimó teniendo en cuenta el estudio de mercado y la disponibilidad presupuestal del Centro.

El plazo de ejecución del eventual contrato será de sesenta (60) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; esto es, de la aprobación de la garantía por parte del SENA, del compromiso presupuestal y el inicio en la plataforma SECOP II. En todo caso, este no podrá superar la vigencia fiscal 2025.

Que, en consecuencia, de lo anterior, la Dirección Regional,

AUTORIZA

A la Subdirección del Centro de Comercio y Servicios para: "*Contratar el mantenimiento preventivo, correctivo, calificación y calibración de los equipos de medición del laboratorio de alimentos y bebidas, vigencia 2025, para dar cumplimiento a los requisitos de la norma NTC/ISO: IEC 17025:2017 y del sistema de gestión del Laboratorio.*"

Para proceder con la contratación autorizado por esta Dirección, el subdirector de Centro en su calidad de ordenador del gasto deberá elaborar los respectivos estudios previos y documentos que lo soportan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y ajustados a la respectiva modalidad de selección.

NOTA: Los estudios y documentos previos elaborados por cada Centro de Formación como función propia de la actividad precontractual, únicamente sirven de soporte para el presente trámite.

Autorización No. 147

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, a los 18 días del mes de septiembre de 2025.

Firmado digitalmente por Jacqueline Rojas Solano
Fecha: 2025.09.19 11:16:42 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
DIRECTORA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SENA

Revisó: María José Bohórquez Salgado -Abogada formuladora Dirección Regional